

CANARIAS: PLAZA BANCARIA EUROPEA EN EL SIGLO XVI

ENRIQUE OTTE

Canarias, como América, sufrió una permanente escasez de numerario¹. Como en América, se dio la culpa a los mercaderes, por sacar el dinero fuera. Como en América, se tomaron medidas de toda índole, para impedirlo. Pero, como en América, no surtieron efecto.

A comienzos de 1507 el cabildo de Tenerife decretó que el azúcar tuviese valor monetario, a 300 maravedís arroba², y prohibió la saca de dinero³. Dos años más tarde, el cabildo decretó que también los cereales tuvieran valor monetario, el trigo a 200 mrs. fanega, y la cebada a 70, ordenando a los mercaderes que aceptasen los productos naturales de la isla como medios de pago, a los precios oficiales⁴. Además, se ordenó la liquidación en maravedís, porque los mercaderes se aprovecharon en sus negocios del valor más alto de la dobla y del ducado⁵. En efecto, tanto la dobla, de un valor oficial de 365 mrs., como el ducado, cuyo valor en la península eran 375 mrs.⁶, valían en Canarias 500 mrs., y el real de plata, 42 en vez de los 34 mrs. oficiales⁷. En mayo de 1509 se ordenó una subida del 10 por ciento so-

1. CHARLES VERLINDEN: *Modalités et méthodes du commerce colonial dans l'Empire espagnol au XVI^e siècle*, "Revista de Indias", XII, Madrid, 1952, pp. 249-276; CHARLES VERLINDEN: *Gli italiani nell'economia delle Canarie all'inizio della colonizzazione spagnola*, "Economia e Storia", 1960, pp. 149-172; GUILLERMO LOHMANN VILLENA: *Banca y crédito en la América española. Notas sobre hipótesis de trabajo y fuentes informativas*, "Historia", núm. 8, Santiago de Chile, 1969, pp. 289-307; HERMANN KELLENBENZ: *Die frühen Kredit- und Bankverhältnisse in Iberoamerika*, "Atti del XL Congresso Internazionale degli americanisti", Roma-Génova, 1972, pp. 377-383; ENRIQUE OTTE: *Letras de cambio de América*, "Moneda y Crédito", núm. 145, Madrid, junio 1978, pp. 57-66; CHARLES VERLINDEN: *Pagos y moneda en la América colonial*, "Dinero y Crédito", Madrid, 1978, pp. 325-334.

2. Acuerdos del 8 y 10.I y 1.III.1507 (*Acuerdos del cabildo de Tenerife, 1497-1507*, edición de ELÍAS SERRA RÁFOLS, La Laguna, 1949, núms. 685, 688 y 713).

3. Acuerdo del 29.III.1507 (id., núms. 719 y 723).

4. Acuerdo del 25.V.1509 (*Acuerdos del cabildo de Tenerife, II, 1508-1513*, edición de ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA, La Laguna, 1952, núm. 56).

5. Acuerdo del 1.VI.1509 (id., núm. 57).

6. De acuerdo con la pragmática del 3.IV.1498 se equiparan la dobla y el ducado (HENRI LAPEYRE: *Une Famille de Marchands: les Ruiz*, París, 1955, p. 262).

7. *Acuerdos del cabildo...*, II, p. XIV; MANUELA MARRERO: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966, p. 61. De acuerdo con estas equivalencias se hicieron los contratos en Tenerife (Venta de unas casas en mayo de 1507:

bre el valor de las monedas de Castilla: el ducado a 560 mrs., la dobla a 550 y el real de plata a 46 mrs.⁸. Pero esta medida benefició más todavía a los mercaderes, por lo cual medio año después se suplicó al cabildo que la revocase⁹. En 1521 el cabildo ordenó que el real de plata valiese 48 mrs.¹⁰, y en 1523 fijó el valor oficial de la cebada en 100 mrs. la fanega¹¹. Sabemos que en 1545 el ducado valía en Canarias 528 y el real de plata 48 maravedís¹².

Sin duda, la falta de monedas corrientes en Canarias fue una de las causas de la ausencia de cambiadores durante el siglo XVI. Debido a ello, el crédito corrió a cargo de los mercaderes del comercio internacional. Su instrumento principal fue la letra de cambio.

Ya en la primera mitad del siglo XV Sevilla, capital económica y financiera de Castilla¹³, formaba, con las plazas de Barcelona, Valencia, Mallorca, Florencia, Venecia, Pisa, Roma, Avignon, Brujas y Londres, la red de la letra de cambio de Génova¹⁴. No queda rastro de letras de cambio hasta 1475. Las primeras letras de cambio que poseemos en copias de originales son de 1494 y 1498. Ambas proceden de Valencia y cubren fondos genoveses. En la misma época Canarias se incorpora a la red de la letra de cambio de Sevilla. La pri-

MANUELA MARRERO: *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga, La Laguna, 1507-1508*, La Laguna, 1974, núm. 22). Sin embargo, dos años más tarde, una venta de azúcar se realiza a los precios oficiales (Escritura del 2.VI.1509: EMMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO: *Protocolos del escribano Hernán Guerra, La Laguna, 1508-1510*, La Laguna, 1958, núm. 843). En la residencia de Alonso de Lugo por Lope de Sosa, en marzo de 1509, se mencionan las ordenanzas de las ventas de trigo, a "doscientos mrs. desta moneda, ques a ciento y cinquenta mrs. de buena moneda" (LEOPOLDO DE LA ROSA y ELÍAS SERRA RÁFOLS: *El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, La Laguna, 1949, p. 15). Véase también MANUEL LOBO: *El trabajo asalariado en Gran Canaria (1522-1536)*, "El Museo Canario", XXXVI-XXXVII, Las Palmas, 1975-1976, pp. 37-62.

8. Acuerdo del 25.V.1509 (véase nota 4).

9. Acuerdo del 7.XII.1509 (*Acuerdos del cabildo...*, II, núm. 79). No se revocó hasta mayo de 1511 (Acuerdo del 26.V.1511, id., núm. 151). Véanse también los acuerdos del 5.III y 26.VII.1510, 17.I.1511 y 5.III.1512 (id., núms. 86, 102 y 204).

10. Acuerdo del 3.VI.1521 (*Acuerdos del cabildo de Tenerife, IV, 1518-1525*, edición de ELÍAS SERRA RÁFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA, La Laguna, 1970, núm. 228).

11. Acuerdo del 15.VI.1523 (id., p. X y núm. 396). Algunos mercaderes protestan, pero no se revoca la ordenanza (Acuerdos del 19.VI, 3 y 14.VII.1523, id., núms. 397, 400, 402 y 403).

12. Letra de cambio emitida el 22.X.1545 en La Palma por Jerónimo Negrone Pasqua y aceptada en Sevilla el 4.XII. 1545 por el librado Pedro Benito Grillo (Protesto del beneficiario Jacopo Botti en Sevilla, 15.I.1546, Archivo de Protocolos de Sevilla —APS—, Escribanía núm. XV, 1.º de 1546, fol. 149. Esta y todas las demás escrituras notariales citadas fueron buscadas y copiadas por Juan Criado, por encargo de la Deutsche Forschungsgemeinschaft y la Sociedad Görres con fondos de la Volkswagenstiftung). Sobre el valor de la moneda en Gran Canaria véase PEDRO CULLEN DEL CASTILLO: *Incorporación de la isla y fuero y privilegios concedidos a Gran Canaria*, Las Palmas, 1978, pp. 62 ss.

13. MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA: *La ciudad medieval (1248-1492). Historia de Sevilla*, II, Sevilla, 1976, p. 82.

14. ENRIQUE OTTE: *Sevilla, plaza bancaria europea en el siglo XVI*, "Dinero y Crédito...", p. 92, también para lo siguiente.

mera mención es un poder, dado por los mercaderes genoveses de Sevilla, Cosme Ripparolio (en español Riberol), hermano del famoso Francisco Riberol¹⁵, y su socio Silvestre Brine, a Juan Bautista Celestia (en español Cerezo), estante en Sevilla, para cobrar a los mercaderes genoveses de Gran Canaria Bartolomé Páez y Giraldo Chiávega, primo de Cosme y Francisco Riberol, 201 doblas y 300 maravedís de una letra de cambio dada en 1503 en Sevilla, cuyo librado era el hermano de Juan Bautista Cerezo, Antonio Cerezo¹⁶. Antonio Cerezo es un personaje que ustedes conocen bien, porque donó el famoso retablo flamenco de Nuestra Señora de las Nieves de Agaete¹⁷.

Las primeras letras de cambio de Canarias que poseemos en copias de originales son ocho letras firmadas en 1505 y 1506, en Gran Canaria, por el mismo Antonio Cerezo¹⁸. En las letras, denominadas en la época cédulas de cambio, figura el nombre de la isla, «Canaria», y no de la capital, Las Palmas¹⁹.

Las Palmas fue capital financiera de Canarias. Poseemos 185 letras en total, de los años 1505 a 1583. Tenerife no aparece en la documentación sevillana hasta 1537, con un total de 48 letras. También en ellas figura el nombre de la isla; una sola letra, correspondiente al año 1559, aparece con otro lugar de la isla, el puerto de Garachico²⁰. La isla de La Palma no aparece hasta 1546, y solamente poseemos 14 letras. Las islas menores solamente aparecen una vez, con una letra emitida en 1579 por el conde de Lanzarote, en su isla²¹. Sumando las cuatro plazas bancarias de Canarias, con 248 letras en total, para los años 1494 a 1584, vemos que Canarias figura en tercer lugar, tras Medina del Campo y Valencia²², lo que demuestra la enorme importancia de Canarias en la red bancaria de Sevilla durante el siglo XVI.

En su casi totalidad, las letras son de la escribanía número quince; sin embargo, faltan los años 1526 a 1536, en que los mercaderes del comercio internacional usaron otra escribanía. Además, se han perdido muchos legajos²³.

15. LEOPOLDO DE LA ROSA: *Francisco de Riberol y la colonia genovesa en Canarias*. "Anuario de Estudios Atlánticos", núm. 18, Madrid-Las Palmas, 1972, pp. 61-198.

16. Escritura del 23.II.1506 (APS, XV, 1.º de 1506, fol. 424).

17. LEOPOLDO DE LA ROSA: *Op. cit.*, p. 173.

18. Letras del 18.XII.1505 y 5, 8, 17 y 18.I, 1 y 27.II y 24.VIII.1506 (APS, VII, 1506, fols. 213, 214 v, 221 v, 241, 325 v, 355 v y 368; XV, 2.º de 1506, fol. 807 v).

19. Tan sólo en una letra figura el nombre de Las Palmas (Letra del 20.VI.1583, protestada en Sevilla el 10.X.1583, APS, XV, 3.º de 1583, fol. 185 v).

20. Letra del 15.VI.1559, protestada el 12.IX.1559 (APS, XV, 2.º de 1559, fol. 455).

21. Letra del 20.VII.1579, pagada en Sevilla el 17.IX.1579 (id., 3.º de 1579, fol. 144).

22. Corresponden a las ferias castellanas 536 letras, y a Valencia 346.

23. Solamente se conserva un fragmento del año 1541, y solamente se conservan los legajos de la mitad del año para los años 1539, 1540, 1544, 1549, 1551, 1558, 1563 y 1584.

Como hoy, causa principal de la intervención del notario en las letras de cambio fue el protesto. Los protestos se hacían en la notaría, en la lonja de los genoveses o en el domicilio del librado. Si este vivía en el campo, el notario acompañó al beneficiario allí, como fue el caso de los mercaderes florentinos de Sevilla Zanobi Guidacci y Giovanni Morelli, que poseían la finca «El Arcaria» (¿Alquería?) en el Aljarafe²⁴. Si el librado estaba preso, por deudas, el protesto se hacía en la cárcel, o en el refugio del deudor, por regla general el sagrario de la catedral²⁵. Frecuentemente, las letras protestadas se pregonaron, por si alguien estaba dispuesto a pagarlas. Algunas de las ocho letras de Antonio Cerezo no se protestaron a los librados, todos ellos mercaderes genoveses de Sevilla, sino a su hermano Juan Bautista Cerezo, que las pagó «por honra del deudor, sobre el protesto»²⁶. Los notarios también intervenían, sea como actores, sea como testigos, en las fases previas al protesto, la vista²⁷, la aceptación²⁸ y el pago²⁹.

Otra causa de la intervención del notario fue el riesgo de la pérdida de las letras. Para evitarlo, las letras se hacían en varias copias, hasta cuatro³⁰. Además hay casos en que se rogó al escribano que testimoniase la letra. Este es el caso de una letra emitida el 22.XI.1545 en Gran Canaria por el conocido mercader genovés Mateo Cairasco, regidor de Las Palmas. El librado, Lucas Marini, mercader genovés de Cádiz, la aceptó el 13.I.1546, pero murió en el mismo año, en la travesía de Gran Canaria a Tenerife. El 20.X.1546 su cuñado Bernaldo Pinelli, en nombre de su mujer Bartolomea, hermana y he-

24. Letra del 1.III.1524, protestada en Sevilla el 23.III.1524 (APS, XV, 1524, fol. 348 v). Véase ENRIQUE OTTE: *Los Botti y los Lugo* ("III Coloquio de Historia Canario-Americana", en prensa).

25. Protesto del 12.X.1562 "En lo alto de la capilla del sagrario de la santa iglesia de Sevilla" de la letra de La Palma, 23.VI.1562 (APS, XV, 2.º de 1562, fols. 531 v-532).

26. Véase nota 18.

27. Véase nota 24.

28. Letra de Gran Canaria del 16.XI.1554 y aceptada, tras requerimiento del escribano, el 31.XII.1554 (APS, XV, 1.º de 1555, fol. 310).

29. Letra emitida en Gran Canaria el 6.XI.1555 por Juan Agustín Giustiniani, presentada por el beneficiario Bartolomé Saoli Casanova al librado Jacome Lomellini de Allegri, en ausencia de Pedro Cattaneo, en Sevilla, 3.II.1556 (aceptada por Cattaneo en Sevilla, 23.XII.1555), presentada por el escribano Alonso de Cazalla, a pedimento de Saoli Casanova, a Pedro Cattaneo, en la cárcel del concejo de Sevilla, el 4.II.1556, quien dice que espera de Lisboa de Baltasar Cattaneo, su hermano, orden quien la pague, por él estar preso, y pagada el día siguiente, 5.II.1556, por Jacome Lomellini de Allegri, "por honra del dador de la letra" (Inés de Vera, mujer de Saoli Casanova, por cuenta de Baltasar Cattaneo, de Lisboa) sobre el protesto (id., 1.º de 1556, fols. 247-247 v y 263 v).

30. "Pagará vuestra merced por esta cuarta de cambio, no habiendo pagado por la primera, segunda y tercera..." (Letra de Gran Canaria, 17.XII.1555, *ibid.*, fol. 319).

redera de Marini, pidió ante el alcalde de Sevilla que el notario, «para evitar su pérdida por agua o fuego», testimoniase la letra ³¹.

En cuanto al vencimiento, se estipularon todos los plazos imaginables, desde dos días hasta un año vista, y desde ocho días hasta un año de plazo fijo. El plazo más corriente eran treinta días (o un mes) vista.

Las letras se hacían en cuatro unidades monetarias, al valor oficial: la dobla de oro, de 365 mrs., que fue la más corriente, el ducado, de 375 mrs., el real de plata, de 34 mrs., y el maravedí. Naturalmente, el coste no se declara; pero sabemos que en 1566 un maestre de navío portugués cobró por una letra de 650 doblas 721,5 doblas, «con el recambio», o sea una prima del once por ciento ³². Solamente en algunas letras consta que, por no ser pagadas, y protestadas, fueron recambiadas ³³. Para evaluar el coste, se tomó como base el precio de los préstamos marítimos. En este caso tuvieron que declarar, ante el notario, los corredores de lonja ³⁴. Debido a las guerras, el precio osciló entre el 20 y el 50 por ciento.

Como hoy, las letras obedecieron a toda clase de pagos: simples transferencias, préstamos, liquidaciones de deudas y compras. Cuatro de las ocho letras de Antonio Cerezo de 1505 y 1506 sirvieron para liquidar compras de azúcar, vino y cereales. De los vendedores uno era vecino de San Juan del Puerto, y otro un mercader de Valencia del Alcor. Con otra letra un maestre de navío de Moguer hizo una

31. Actúan como testigos Jacopo Botti y Lorenzo del Rosso; los beneficiarios, Jacopo Botti y Andrea Peri, mercaderes genoveses de Cádiz, cedieron la letra a Jacopo Botti y Giovanni Battista Botti, en Sevilla (APS, XV, 2.º de 1546, fol. 993).

32. Letra de Gran Canaria del 29.VII.1566, vista en Sevilla el 29.IX.1566 y presentada el 8.XI.1566 (id., 2.º de 1566, fol. 712).

33. Este fue el caso de una letra emitida en Tenerife, 26.X.1583, a 30 días vista, vista por el escribano el 8.III.1584, leída y notificada el día siguiente, 9.III.1584, por el escribano de pedimento del beneficiario Gaspar de Arguijo, caballero veinticuatro de Sevilla, como tesorero de las tercias de Gran Canaria de 1582, al librado Bartolomé Grimaldi, ante otros dos escribanos de Sevilla como testigos, leída y notificada por segunda vez el 14.V.1584, y cambiada y recambiada, por negarse a pagar el librado, por Gaspar de Arguijo, en favor del dador de la letra, doctor Pedro Morquecho, regidor de Las Palmas, en nombre de la isla (id., 1.º del libro 2.º, 1584, fols. 284-284 v). Otro caso era la negativa del librado de pagar por ser un recambio: Letra emitida en Gran Canaria, el 23.IV.1518 por Juan Bautista Cerezo, vista el 4.V.1518 en Sevilla por los librados Silvestre Brine y Franco Leardo y protestada por Pedro Benito Bassignani en nombre del beneficiario, Jerónimo Saluzzo, estante en Cádiz, en Sevilla, 4.VI.1518, y no pagada por los librados "por ser un recambio de un protesto que hizo en Canaria Jacopo Sopranis" (id., 1.º de 1518, fol. 562 v). Véanse también los "protestos y recambios" de dos letras emitidas por Antonio Cerezo en 1506 (FRANCISCO MORALES PADRÓN: *Canarias en el archivo de protocolos de Sevilla*, "Anuario de Estudios Atlánticos", núm. 8, Madrid-Las Palmas, 1962, núm. 299). Sobre el recambio véase RAYMOND DE ROOVER: *L'Evolution de la Lettre de Change, XIV^e-XVIII^e siècles*, París, 1953, p. 30.

34. El primer caso es la declaración, referente a una letra de Gran Canaria de 1537, por el corredor de lonja de Sevilla, Bernaldo de la Torre: "...juró que los postreros cambios que se han hecho aquí para Canaria en este presente año han sido a 25 por ciento" (APS, XV, 1.º de 1537, fol. 781).

transferencia a Sevilla por riesgos del mar, y las tres restantes parecen haber sido liquidaciones de deudas de vecinos de Gran Canaria³⁵.

Naturalmente el aspecto más interesante de las letras se refiere a las personas. La letra de cambio de Canarias fue un casi monopolio de los genoveses. Solamente en 41 de las 248 letras no aparece ningún genovés. De estas 41 letras catorce corresponden a la red del delta del Guadalquivir de los mercaderes florentinos Botti, nueve a mercaderes o/y casas de comercio catalanes, burgaleses, vascas y flamencas, y el resto a otros vecinos y estantes de Canarias. Limitando el análisis a los dadores y tomadores de las letras, encontramos 191 personas y entidades de Gran Canaria, 67 de Tenerife y 27 de La Palma y Lanzarote. De los 285 nombres, 74 son genoveses. De ellos 59 corresponden a Gran Canaria, tres a Gran Canaria y Tenerife, nueve a Tenerife, y tres a La Palma.

Muchos de los genoveses, como es bien sabido, también pertenecían a las élites de Canarias. Figuran en las letras los regidores de Las Palmas Damián Zoagli (Azuaje), Mateo Cairasco, Felipe Cibo de Soprani, Francisco Lercaro y Juan Agustín Giustiniani. Como miembros de las élites españolas aparecen los gobernadores de Gran Canaria Juan Gutiérrez Lasarte y Diego Melgarejo, el gobernador de Tenerife licenciado Juan Ruiz de Miranda, el regidor y teniente de gobernador de Tenerife Alonso de Llerena, el señor de Lanzarote y Fuerteventura don Agustín de Herrera, el conde de Lanzarote, los regidores de Gran Canaria Dr. Pedro Morquecho y Alvaro de Herrera, los regidores de Tenerife Tomás Grimón y Francisco Coronado, y el secretario de la audiencia real de Las Palmas Francisco Casares.

El alto clero de Canarias utilizó constantemente la letra de cambio para hacer transferencias a la península. Aparecen en las letras el obispo Bartolomé de Torres, los canónigos de Las Palmas Zoilo Ramírez (chantre y después deán de la catedral), Juan Salvago (arcediano) y Juan Cano, y el prior de Tenerife Juan de Vega. Las únicas dos letras emitidas en Sevilla que poseemos, la una dirigida a Tenerife, y la otra a La Palma, obedecieron a transferencias del obispo Cristóbal Vela³⁶.

Por último, la letra de cambio se usó para los pagos de los impuestos (almojarifazgo y tercias)³⁷.

En muchas letras de cambio el destino de las cantidades transfe-

35. Véase nota 18.

36. Véase el anexo.

37. Véase también la letra de cambio emitida en diciembre de 1582 por el almojarife de Gran Canaria, Juan Cortés de los Ríos (FRANCISCO MORALES PADRÓN: *Op. cit.*, núm. 471).

ridas no fue Sevilla, sino otras plazas de la red: Cádiz, Lisboa, Génova, Venecia y Amberes³⁸. Esto demuestra la importancia de Canarias como plaza bancaria europea del siglo XVI.

ANEXO DOCUMENTAL

LAS LETRAS DE SEVILLA³⁹

Jueves, 16 de octubre de 1578. Lorenzo de Vallejo, vecino de Sevilla, en la collación de San Vicente, otorga al señor licenciado Luis de Morales, clérigo, vecino de Sevilla, en la collación de San Miguel, presente, que por cuanto ha dado las dos siguientes letras de cambio:

Jesús, en Sevilla, 16 de octubre de 1578 años. 1.200 ducados.

No habiendo pagado por la primera pagará vuestra merced por esta segunda letra, a 20 días vista, al señor Antonio de Montes de Oca, o al señor Juan de Arçola, vecinos de Tenerife, 1.200 ducados de a 11 reales cada uno, que son por tantos que el señor Lorenzo de Vallejo, vecino de Sevilla, me ha de pagar luego que mostrare carta de pago de esta letra conforme a una escritura que me otorgó el día de la fecha de esta ante Francisco Díaz, escribano público de esta ciudad, y póngalos vuestra merced por cuenta del ilustrísimo señor don Cristóbal Vela, obispo de Canaria, como por la de aviso. Cristo con todos. El licenciado Luis de Morales. Al ilustre señor, mi señor, Juan Bautista Colombo, canónigo de Canaria, en Tenerife. Segunda.

Jesús, en Sevilla, 16 de octubre de 1578. 1.200 ducados.

Pagará vuestra merced por esta primera letra, a 20 días vista, al señor Diego Cortés de los Ríos, vecino de la isla de La Palma, 1.200 ducados, de a 11 reales cada uno, que son por tantos que el señor Lorenzo de Vallejo, vecino de Sevilla, me ha de pagar luego que le mostrare carta de pago de esta letra conforme a una escritura que me otorgó el día de la fecha de esta letra ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla, y póngalos vuestra merced por cuenta de el ilustrísimo señor don Cristóbal Vela, obispo de Canaria, como por la de aviso, y Cristo con todos. El licenciado Luis de Morales. Al ilustre señor, mi señor, Luis de Vendaval, en La Palma. Primera.

Otorga haber recibido ambas letras originales, y se obliga a pagar los 2.400 ducados como en dichas letras se dice.

38. Véase nota 29, con letra emitida a favor de Baltasar Cattaneo, de Lisboa.

39. APS, XV, 3.º de 1578, fol. 366.

APENDICE

LOS DADORES Y TOMADORES DE CANARIAS

1. *Gran Canaria*

Afonso, Antonio, portugués, vecino de Aveiro.	1554
Aguilar, bachiller.	1538
Alarcón, Juan.	1555
Alfonso, Rodrigo.	1543
Alvarez, Diego.	1577
Alvarez, Gabriel, mercader.	1563
Alvarez, Juan, boticario, vecino de Gran Canaria.	1541
Alvarez, Leonel.	1566
Alvarez, Nuño.	1543
Amoreto, Juan Batista, mercader genovés.	1546
Aneyze (?), Jerónimo.	1551
Antunes, Michael, portugués, vecino de Guimarães.	1554
Aquinaga, Francisco.	1549
Ayala, Ventura.	1555
Azuaje (Zoagli), Damián, mercader genovés, regidor de Las Palmas.	1554-57
Baeza, Pedro.	1545
Balboa, Luis.	1559
Barneto, Antonio.	1506
Barrera, Pedro de la, mercader, vecino de Valencia del Alcor.	1506, 1545, 1555-57
Bernao, Antonio.	1515
Bivas, Alfonso, clérigo.	1518
Bogesta, Andrés.	1573
Boles, Francisco.	1543
Borjo (Boso o Bossi?), Gabriel.	1554-55
Bruselas, Bernaldo.	1557
Buchinco, Fernando.	1509
Cairasco, Mateo, mercader genovés, regidor de Las Palmas.	1545-46, 1555
Calderina, Andrés, mercader genovés.	1542-43
Calderina, Jerónimo, mercader genovés.	1554-56, 1560, 1564, 1567
Calderina, Teodoro, mercader genovés.	1545
Calderón, Juan.	1549
Calvo Saluzzo, Luis, mercader genovés.	1540, 1546
Calvo Salvago, Ludovico, mercader genovés.	1541
Camino, Bernaldino.	1557

Camino, Francisco.	1542, 1544
Campos, Antonio.	1563
Campos, Francisco.	1557, 1560
Cano, Juan, canónigo de Las Palmas.	1554
Carmona, Pedro.	1545
Caro, Angel del, doctor.	1560
Casales, Francisco.	1556
Casasano (?), Juan Bautista.	1558
Castillo, licenciado.	1549
Castro, Antonio.	1563
Cattaneo, Benito, mercader genovés.	1542
Cattaneo, Cristóbal, mercader genovés.	1542, 1544
Cattaneo, Felipe, mercader genovés.	1544
Cattaneo, Francisco, mercader genovés.	1538
Centurione, Nicolao, de Battista, mercader genovés.	1543
Cerezo (Celesia), Antonio.	1506
Cerezo (Celesia), Juan Battista.	1518
Cernúsculo, Bernardo.	1546
Cernúsculo, Cristóbal.	1546
Cerón, Pedro.	1555
Cerote, Pedro.	1554
Cibo de Sopranis, Juan Antonio, mercader genovés.	1558
Cibo de Sopranis, Felipe, mercader genovés, regidor de Las Palmas.	1542
Cigala de Azuaje (Zoagli), Damián, mercader genovés.	1542, 1545, 1548
Codina, Juan.	1563
Coronati (?).	1518
Cortés de los Ríos, Diego.	1583
Charre (?).	1542
Díaz, Antonio, portugués, vecino de Castromerín.	1566
Díaz, Diego.	1542
Díaz, Juan, vecino de Lagos.	1583
Espelta, Teodoro.	1557, 1560
Estela, Lorenzo.	1523
Felipe, Petronila.	1579
Fernández, Luis, candelero.	1544
Fiebres, Andrés.	1563
Fiesco Botto, Ambrosio, mercader genovés.	1556, 1560
Francés, Justa.	1560
Franchí, Antonio, de Angelo, mercader genovés.	1554
Franchi, Antonio, de Jerónimo, mercader genovés.	1554
Franchi, Antonio, de Juan Agustino, mercader genovés.	1554-56
Franchi, Melchor, mercader genovés.	1542
Franchi, Nicolao, mercader genovés.	1573, 1580
Franchi, Rafael, mercader genovés.	1522

García de Hermosilla, Francisco, almojarife de Gran Canaria.	1555-57
García Lozano, Agustín.	1564
Giustiniani, Juan Agostino, mercader genovés, regidor de Las Palmas.	1555-56, 1560
Giustiniani, Otobón, mercader genovés.	1542, 1544
Gómez de Almaraz, receptor del almojarifazgo de Gran Canaria.	1524
González, Antonio.	1544
González, Baltasar.	1542
González, Francisco, portugués, vecino de Matosinhos.	1554
Grimaldi, Jacopo, mercader genovés.	1548, 1553, 1555
Guevara, Beltrán.	1559
Gutiérrez, Alonso, mercader.	1506, 1522
Gutiérrez, Cristóbal, vecino de Gran Canaria.	1506
Hernández Rasco, Luis.	1555
Herrera, Alvaro, regidor de Las Palmas.	1538
Herrera, Francisco.	1538
Hurtado, Diego.	1542
Imperiale, Jorge, mercader genovés.	1521
Imperiale, Juan Batista, mercader genovés.	1542, 1555-56
Interiano, Pelegro, mercader genovés.	1573
Interiano, Vicencio, mercader genovés.	1573
Jaén, Gonzalo.	1545
Janse(n) (?), Nicolás.	1560
Las Palmas, justicia y regimiento de.	1556
Leardo, Tomás, mercader genovés.	1542
León, Alonso, receptor del almojarifazgo de Gran Canaria.	1546
Lercaro, Francisco, mercader genovés, regidor de Las Palmas.	1524
Lercaro, Jerónimo, mercader genovés.	1524, 1545-46, 1551, 1560
Lomellini, Domingo, de B., mercader genovés.	1545
Lomellini, Jacobo, de Alegre, mercader genovés.	1546
Lugo, Francisco.	1509
Llerena, Diego.	1544
Llerena, Rodrigo.	1542
Mayolo (Maggiolo), Jerónimo, mercader genovés, receptor del almojarifazgo de Gran Canaria, por Lázaro Mayolo.	1553, 1556, 1560
Mayolo (Maggiolo), Lázaro, mercader genovés, receptor del almojarifazgo de Gran Canaria.	1537, 1548, 1553
Manse(n) (?), Juan.	1546
Marini, Lucas, mercader genovés.	1542
Marini, Nicolás, mercader genovés.	1524

Martínez, Alonso, vecino de Gran Canaria.	1573
Martínez, Juan, portugués, vecino de Aveiro.	1554
Mata, doctor.	1549
Medina, Pedro, clérigo.	1567
Melgarejo, Diego, gobernador de Gran Canaria.	1580
Méndez, Francisco, regidor de Las Palmas.	1573
Molina, Juan.	1577
Monardis, Juan, mercader genovés.	1544
Mora, Francisco, maestre de navío, vecino de Moguer.	1506
Morell, Juan Bautista.	1546
Moreno, Alonso.	1542, 1545
Mújica, Miguel.	1556
Negrone Pasqua, Juan María, mercader genovés.	1544, 1546, 1548
Numerato Stéfano, Blas, maestre de navío, portugués, vecino de Setúbal.	1554-55
Olazábal, Juan, receptor de rentas de Canarias.	1557-58, 1560
Ome, Francisco, vecino de Gran Canaria.	1555
Ortiz, Alonso, receptor del almojarifazgo de Canarias.	1540, 1549, 1557, 1560
Osorio, Juan.	1563
Osorio, Hernando.	1557
Padilla, Hernando, tesorero e inquisidor de Gran Canaria.	1554, 1556
Padilla, licenciado, inquisidor de Canarias.	1549
Pallavicino, Sebastián, mercader genovés.	1542
Palenzuela, Lorenzo, cogedor del almojarifazgo.	1546, 1554
Palmaro, Francisco, mercader genovés.	1555, 1560
Peñalosa, Bernaldino.	1549
Pérez de Loya, Fernán.	1542, 1554
Pérez de Returbio, Juan.	1555, 1558
Peri, Andrea, mercader florentino.	1540
Peri, Perozzo, mercader florentino.	1546
Pez, Lorenzo.	1537
Pinelli Adorno, Antonio, mercader genovés.	1538
Poblaciones, Hernando.	1567
Polanco, Diego, mercader burgalés.	1546
Ponce, Antonio.	1545
Quesada, Rodrigo.	1539
Ramírez, Julio.	1544
Ramírez, Zoilo, canónigo de Las Palmas (chantre, deán).	1523, 1538, 1542, 1544, 1549, 1555
Roales, Juan.	1538
Rodríguez, Esteban, maestre de navío, portugués, vecino de Tavira.	1559
Ruiz, Francisco, tesorero de la cruzada de Canarias.	1555-56
Ruiz Bustamante, Juan.	1548

Ruiz Cadera, Franjo.	1556
Ruiz de Lasarte, Juan, gobernador de Gran Canaria.	1539
Runaschi, Bautista.	1506
Sala, Nicolao.	1555
Saluzzio, Francisco, mercader genovés.	1518, 1523
Salvago, Jerónimo, mercader genovés.	1550
Salvago, Juan, canónigo de Las Palmas (arcediano).	1560, 1567
Sánchez de Canales, Juan.	1573
San Miguel, Francisco, vecino de Toledo.	1515
Santisteban, Cristóbal.	1560
Saoli Casanova, Agustín, mercader genovés.	1546, 1549
Saoli, Antonio, mercader genovés.	1542, 1544
Saoli, Vicencio, de Gaspar, mercader genovés.	1542
Sopranis, Felipe, mercader genovés.	1537, 1542
Sopranis, Francisco, de Jácome, mercader genovés.	1518, 1523
Sopranis, Rafael, mercader genovés.	1523
Spínola, Gregorio, mercader genovés.	1540, 1550
Spínola, Nicolao, de Jacobo, mercader genovés.	1545
Spínola, Pedro, mercader genovés.	1550
Suárez Fernández, Juan.	1537
Torre, Bernaldino de la.	1542-43
Turrilla, Juan Jácome.	1521
Uso di Mare Maggioli, Jerónimo, mercader genovés.	1548
Uso di Mare Maggioli, Lázaro, mercader genovés.	1549
Utrera, Juan.	1506
Valera, Catalina.	1555
Vega, Juan, prior de Gran Canaria.	1556
Vélez, Francisco.	1542-43
Vera, Inés, mujer de Bartolomeo Saoli Casanova.	1556
Vera, Juan, fiel del almojarifazgo.	1554
Viacama Pinelli, Thomás, mercader genovés.	1579
Villareal, Pedro.	1557
Viñas, Alonso.	1506
Vivaldi, Andrea, mercader genovés.	1542, 1546
Welser, Bartolomé y compañía, de Lisboa.	1524

2. Tenerife

Afonso, Antonio, portugués.	1564, 1566, 1570
Alarcón, Pedro.	1556, 1567
Alván, Pedro.	1560
Ayala, Bartolomé, mercader, vecino de Tenerife.	1577
Barrera, Pedro de la.	1557
Bayardo, Francisco, mercader genovés.	1542
Benítez, Juan.	1570
Bruno, Bernaldino, mercader genovés.	1578

Caballero, Sancho.	1538
Calderón, Juan Francisco.	1559
Caraballo, Manuel.	1577
Carrión, Antonio, vecino de La Palma.	1557
Castro, Melchor.	1549
Centurione, Leonardo, mercader genovés.	1546
Cíbo de Chiávega, Giraldo, mercader genovés.	1537
Coronado, Francisco, regidor de Tenerife.	1549, 1567
Chaqui, Juan Batista.	1548
Díaz, Blas.	1542, 1548
Díaz, Juan, vecino de Tenerife.	1562
Díaz, Tomé.	1579
Domingo, Maese.	1578
Escobar, Pedro.	1555
Espinosa, Andrés, doctor, natural de Córdoba.	1566
Espinosa, Cristóbal, vecino de La Palma.	1557
Ferrofino, Julio.	1578
Fiesco, Francisco, mercader genovés.	1539
Fiesco, Jácome, de Jerónimo, mercader genovés.	1548
Figueroa, licenciado.	1549
Font, Antón.	1537
Font de Herrera, Gaspar.	1570
Francés, Pedro, vecino de Tenerife.	1562
Giustiniani, Esteban, mercader genovés.	1538-39
Giustiniani, Juan Agustín, mercader genovés.	1560
Gómez, Pedro.	1542
González, Pedro, espartero, vecino de Tenerife.	1545
Gordezuela, Juan, vecino de Tenerife.	1570
Grimaldi Ricci, Domenego, mercader genovés.	1537, 1546
Grimón, Tomás, regidor de Tenerife.	1564
Herrera Saavedra, Agustín, Señor de Lanzarote y Fuerteventura.	1562
Jaén, Francisco, vecino de Tenerife.	1542
Jaimes, Alonso.	1542
Jaimes, Pedro.	1548
Lamego, Jerónimo.	1562
Lercaro, Jerónimo, mercader genovés.	1548
Lomellini, Domenego, de B., mercader genovés.	1545
López, Bastián.	1537
Lanzarote, ciudad de.	1584
Lorenzo Clavijo, Julián.	1578, 1584
Lorenzo, Lázaro.	1578
Llerena, Alonso, regidor de Tenerife.	1546
Martín, Afonso, maestre de navío.	1562
Mentero, Pedro.	1546

Morquecho, Pedro, doctor, regidor de Las Palmas.	1584
Núñez, Francisco, vecino de Tenerife.	1559
Pérez, Domingo.	1579
Ponce, Antonio.	1549
Ponte, Pedro, mercader genovés.	1562
Rodríguez, Alvaro, por la ciudad de Lanzarote.	1584
Rosales, Juan, ejecutor de rentas de su majestad.	1537
Rosso, Lorenzo del, mercader florentino.	1570
Sánchez, Juan.	1537
Sánchez, Martín, mercader, vecino de Sevilla.	1537, 1542
Santensa, Antonio.	1537
Soria, Pedro.	1549, 1556
Tenerife, justicia y regimiento de.	1538
Vega, Juan, prior de Gran Canaria.	1567
Vello, Pedro, maestre de navío, vecino de Setúbal.	1562

3. *La Palma*

Alarcón, Pedro, regidor de Ayamonte.	1557
Belmonte, Pedro.	1562
Bendava, Luis.	1557
Cariel, Genoy (?).	1567
Cortés de los Ríos, Diego.	1584
Cortés de los Ríos, Juan, hermano de Diego, vecino de Las Palmas.	1584
Dalmao Ruberto, Marcos, mercader catalán.	1560
Díaz, Juan, vecino de Lagos.	1583
Díaz de Villalobos, Salvador.	1567
Fernández, Antonio, vecino de La Palma.	1567
Fernández, Baltasar.	1583
Gómez de Escobar, Alonso.	1584
Grimaldi Raggi, Domingo, mercader genovés.	1546
Hernández, Baltasar.	1584
Lindo, Genaro.	1567
Marini, Cristóbal, mercader genovés.	1556
Monte Bernaldo, Gonzalo.	1567
Negrone Pasqua, Jerónimo, mercader genovés.	1546
Olazábal, Juan, receptor del almojarifazgo de Gran Canaria.	1560

Pérez, Domingo.	1564
Pérez, Hernán, vecino de La Palma.	1556-57
Ríos, Diarte de los.	1564
Señorino, Luis, vecino de La Palma.	1562
Serrano, Sebastián.	1560
Urbina, Pedro.	1584
Vendaval, Luis, en nombre del obispo de Canarias.	1567

4. *Lanzarote*

Acevedo, Rodrigo, vecino de Lanzarote.	1579
Lanzarote, el conde de.	1579